JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA. Sincelejo, 17 de noviembre de 2020. Señor juez le informo que en el presente proceso fue resuelta por el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, la apelación que se encontraba pendiente. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Sucre, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	**2005-00338-00**
PROCESO	**EJECUTIVO SINGULAR**
EJECUTANTE	**ILUMINACIONES EL GOLFO**
EJECUTADO	**MUNICIPIO DE COVEÑAS**
ASUNTO	**OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que el presente expediente fue resuelta por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, la apelación que se encontraba pendiente, confirmando la determinación tomada por este despacho judicial, por consiguiente corresponde dictar auto de obedecimiento lo resuelto por el superior de conformidad a los dispuesto en el artículo 329 del C.G.P el cual señala que *"Decidida la apelación y devuelto el expediente al inferior, este dictará auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior y en la misma providencia dispondrá lo pertinente para su cumplimiento."*

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 29 de octubre de 2020, dictada por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ